

La educación para el desarrollo y la ciudadanía global

Una experiencia
de investigación-acción participativa

Renée DePalma (coord.)

Colección Análisis y Estudios

Serie Educación para la ciudadanía

© Renée DePalma (coord.), Lucía Abarrategui Amado, Begoña Bas López, Ánxela María Bugallo Rodríguez, Zaida Calvo López, Patricia Carballal Miñán, Yolanda Castro López, María José Caride Delgado, María Dolores Cotelo Guerra, María Beatriz Cuesta García, Patricia Digón Regueiro, Verónica Dopico Cancela, María Paz Gutiérrez, José Luis Iglesias Salvado, Ana Lampón Gude, Silvana Longueira Matos, África López Souto, Rosa María Méndez García, María Cristina Naya Riveiro, M^a Beatriz Páramo Iglesias, Vanessa Pazos Leis, María del Camino Pereiro González, María Cristina Pérez Crego, Mar Rodríguez Romero, Araceli Serantes Pazos, Iria Sobrino Freire, María Helena Zapico Barbeito.

© de esta edición: Editorial GRAÓ, de IRIF, S.L.

c/ Hurtado, 29. 08022 Barcelona

www.grao.com

1.ª edición: abril de 2019

ISBN: 978-84-9980-951-9

D.L.: B-9312-2019

Maquetación: Betsaida Dellà Querol

Impresión: Podiprint

Impresión bajo demanda para España y Latinoamérica

Quedan rigurosamente prohibidos y estarán sometidos a las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción o total o parcial de la presente publicación, incluyendo el diseño de la portada, así como la transmisión de ésta por cualquier medio, tanto si es eléctrico, como químico, mecánico, óptico, de grabación o bien de fotocopia, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com, 917 021 970 / 932 720 447).

4

La política educativa española y la educación para el desarrollo: Una revisión de las últimas leyes de educación

Rosa M.^a Méndez García

Introducción

En España la educación para el desarrollo comenzó a ser parte de la agenda de la política en 1988, con la creación de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID). A partir de entonces se han sucedido distintas leyes y normativas sobre cooperación, definidas siempre por las políticas de exterior, que han sido las que han regido la educación para el desarrollo en España (Carrica-Ochoa, 2015). Durante estos años los ministerios de educación y las Administraciones públicas subsiguientes han sido más o menos proclives a facilitar la permeabilidad del sistema educativo a la temática.

Centrándonos específicamente en lo que concierne al sistema educativo español, la dificultad o incluso el escaso interés que evidencian las políticas españolas para establecer un pacto en educación ha provocado que en los últimos veinticinco años el sistema educativo haya sido ordenado por cuatro leyes diferentes que se corresponden con las respectivas ideologías de los grupos políticos que han ido accediendo al poder: Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE); Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de Educación (LOCE) (derogada antes de su implantación); Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE); y Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

En este capítulo analizaremos la presencia y tratamiento de temáticas relacionadas con la educación para el desarrollo (educación para el desarrollo en

adelante) y la dimensión global en los fundamentos y contenidos de las tres leyes que han regulado y regulan el sistema educativo en España,¹ prestando especial atención a la ley vigente y tanto a nivel estatal como en lo regulado en la comunidad autónoma de Galicia, en el marco de sus competencias en educación.

La educación para el desarrollo como fundamento de las leyes de educación

Comenzando por los fundamentos de estas tres leyes, debemos decir que la LOGSE (1990) fue una ley que trajo consigo cambios significativos tanto a nivel estructural como a nivel curricular dentro del sistema educativo español. En lo que afecta a la estructura de la educación secundaria, se incrementa dos años la escolaridad obligatoria, pasando a ser los 16 años la edad a la que se terminen los estudios obligatorios (por primera vez, el sistema educativo español comprende 10 años de escolaridad obligatoria, entre los 6 y los 16), y se le otorga a un tramo de la educación secundaria, entre los 12 y los 16 años de edad, el carácter obligatorio, básico y gratuito que no había tenido hasta el momento.

A nivel curricular, la LOGSE es la ley que incorpora al sistema educativo una visión integral del desarrollo humano, entendiendo que la formación plena integra no solo el conocimiento de la realidad, sino también la valoración ética y moral de la misma. Se pasa de un currículo tradicional centrado en el saber a una formación que proporciona a los niños y niñas una identidad a la vez que potencia «el desarrollo de capacidades para ejercer, de manera crítica en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad» (LOGSE, 1990, preámbulo). Se trata de una perspectiva innovadora sobre la educación que incorpora una doble dimensión formativa, individual y comunitaria, donde las principales temáticas relacionadas con la educación para el desarrollo se concretan en dos preocupaciones fundamentales: la lucha contra las situaciones de discriminación y desigualdad y la erradicación de estereotipos y prejuicios sociales; y el desarrollo de hábitos

.....
1. No nos detendremos en el análisis del contenido de la LOCE (2002), dado que no ha tenido margen de aplicación en el sistema educativo español debido a un cambio de gobierno que la derogó e implantó la LOE (2006).

de participación responsable en las distintas actividades e instancias sociales. Se entiende el derecho a la educación como una de las herramientas más importantes para hacer posible la vida en sociedad, respetando los derechos y libertades fundamentales y contribuyendo al desarrollo de conciencias críticas y éticas.

Dieciséis años después del incremento de la escolaridad obligatoria a diez años, la LOE (2006) se implanta con la meta de mejorar la calidad de la educación que se ofrece a las niñas y niños españoles. El discurso de la calidad introduce e integra el concepto de equidad, como conceptos que deben ir de la mano indiscutiblemente, asegurando la garantía de la igualdad de oportunidades y no discriminación como uno de los principales fines de la educación.

El otro concepto novedoso que introduce la LOE (2006) cuando define los fines y principios de la educación es el de cohesión social. La cohesión social se plantea como el objetivo de una sociedad democrática y de una vida en común, y ello implica, a su vez, una educación basada en valores como el respeto de los derechos y libertades fundamentales, la participación social de una ciudadanía responsable, la solidaridad, la tolerancia y, en definitiva, la justicia. Por lo tanto, si comparamos los fundamentos de esta nueva ley con los fundamentos de la LOGSE (1990), podemos observar que el discurso de la LOE (2006) insiste en la necesidad de que la escuela se preocupe por ciertas parcelas de la educación para el desarrollo. Así, el discurso sobre la no discriminación y las políticas de la participación social y la convivencia se llenan de matices en la nueva ley, ocupando cada vez más protagonismo dentro de currículo escolar.

En el ámbito metodológico, se apuesta cada vez más por métodos de aprendizaje participativos, favorecedores del pensamiento reflexivo y crítico en el alumnado. La LOE (2006) apuesta por una educación fruto de la participación y esfuerzo compartido entre todos los miembros de la comunidad educativa y de la vida diaria del centro escolar, así como de la Administración externa y el contexto social de referencia.

La LOMCE (2013) es la ley que regula el sistema educativo español en la actualidad, y su implantación no estuvo exenta de un clima de polémica y movilizaciones en las que se implicaron diferentes sectores de la sociedad (político, académico y social). De hecho, los fundamentos en los que se sustenta, y que recoge su preámbulo, han sido modificados de manera significativa desde su primera versión hasta la versión actual y vigente como

consecuencia de la presión social ejercida al respecto. Se percibe como una ley que entiende la educación como subsidiaria de la economía, de la empleabilidad y de las demandas del sector empresarial, en definitiva, una ley que fue maquillando su discurso inicial hacia planteamientos más comprensivos, donde la equidad, la igualdad de oportunidades, la democracia y la participación ganaban terreno, pero únicamente a nivel de retórica pedagógica (Candedo, 2013).

Así, en su última versión la LOMCE (2013) se presenta como una ley que surge de la necesidad de dar respuesta a problemas concretos que están suponiendo un lastre para la equidad social y la competitividad del país. Las tasas de abandono escolar temprano y los bajos niveles en pruebas de evaluación estandarizadas de carácter internacional son los principales argumentos que evidencian la necesidad de una nueva reforma del sistema educativo español. La prioridad en este caso radica en potenciar los talentos personales para hacer de la sociedad española una sociedad más competitiva a nivel internacional, aumentar la empleabilidad y favorecer el crecimiento económico como parámetros de lo que implica un futuro mejor. Aunque en su última versión también se señala que esta formación de talentos debe tener lugar en el marco de una sociedad democrática, donde la igualdad y la justicia social se conviertan en la meta para el bienestar del país, entendiendo que esta meta solo se consigue con un sistema educativo inclusivo, integrador y exigente.

Se trata de un discurso donde la preocupación por la exclusión social transcurre en paralelo a la preocupación por la competitividad, donde el pleno desarrollo personal se basa en la autonomía, en el emprendimiento, en la creatividad, en la innovación y en la participación efectiva en procesos sociales, culturales y económicos, asumiendo como propio «el valor del equilibrio entre esfuerzo y recompensa» (LOMCE, 2013, preámbulo). De los quince apartados en los que se organiza el preámbulo de esta ley solo uno de ellos hace referencia a temáticas relacionadas con la educación para el desarrollo, refiriéndose a la necesidad de transmitir y poner en práctica valores que favorezcan:

[...] la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. [...] la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. (LOMCE, 2013, preámbulo)

La presencia de la educación para el desarrollo en las etapas de infantil, primaria y secundaria obligatoria

La educación para el desarrollo y los elementos transversales del currículo

Como eje común que adoptan las tres etapas educativas, siendo la LOGSE (1990) la ley pionera al respecto, podemos identificar un conjunto de contenidos o temas que se establecen para ser trabajados de manera transversal en el conjunto de materias o áreas que organizan las etapas de la educación no preuniversitaria. Así, los temas transversales que introduce la LOGSE tienen que ver con la educación en valores y muchos de ellos también tienen que ver con la educación para el desarrollo, como la educación moral y cívica, la educación para la paz, la educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación ambiental o la educación del consumidor.

Por su parte, la LOE (2006) amplía el espectro de la transversalidad y señala como contenidos transversales la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual y las TIC, la educación cívica, constitucional y el emprendimiento. Esta ley trata además de reforzar el tema de la educación cívica, estableciendo además una materia propia de Educación para la Ciudadanía, que se incorpora como obligatoria en la ESO y que garantiza que todo el alumnado salga de la escolaridad obligatoria habiendo cursado este tipo de contenidos.

Finalmente, la LOMCE (2013) mantiene los contenidos transversales de la LOE (2006), añade otros que además, como vimos en el capítulo 2, tienen que ver con la educación para el desarrollo, como: la igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social; la prevención de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia; la prevención y resolución pacífica de conflictos; la libertad, la justicia, el pluralismo político, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto al Estado de derecho; y el sentido crítico.

Así las cosas, parece que la puesta en valor de la educación para el desarrollo dentro de nuestro sistema educativo se va reforzando a medida que se aprueban nuevas leyes educativas, por lo menos si tomamos como eje del análisis la vía de la transversalidad; otra cosa será la vía puramente discipli-

nar, como veremos a continuación. Ahora bien, sea como fuere, si bien este planteamiento transversal puede ser pedagógicamente correcto o defendible, el problema es que el Gobierno se desentiende respecto de las orientaciones sobre cómo llevarlo a cabo.

La educación para el desarrollo como área propia dentro del currículo

Empezando por la educación infantil, si nos fijamos en las áreas curriculares que la LOGSE (1990) establece para esta etapa --identidad y autonomía personal, medio físico o social, y comunicación y representación--, observamos en su planteamiento ciertos ámbitos de la educación para el desarrollo. Esto es así porque a través de ellas se propone trabajar pautas elementales de convivencia y relación social, el descubrimiento del entorno inmediato tanto a nivel físico como social, la elaboración de una imagen positiva de sí mismo y la adquisición de autonomía personal. La LOE (2006), que a efectos curriculares todavía se mantiene vigente para esta etapa, mantiene las tres áreas curriculares, aunque cambiando levemente su formulación --conocimiento de sí mismo y autonomía personal, conocimiento del entorno, y lenguajes: comunicación y representación--, y añade ciertos matices en términos de educación para el desarrollo. Así, al objetivo referido al conocimiento de uno mismo, le añade el conocimiento de los otros y el respeto a las diferencias. Y al objetivo referido a relacionarse con los demás le matiza «y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos» (LOE, 2006, art. 13).

En cuanto a las áreas que la LOGSE (1990) establece para organizar el currículo de la educación primaria, cabe destacar que no hay ninguna dirigida a abordar de forma explícita y directa contenidos de educación para el desarrollo. A pesar de ello, el área denominada Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural se plantea como una propuesta integradora que permite abordar temas como el medioambiente, la diversidad cultural y las relaciones interculturales desde un enfoque globalizador.² Hay que señalar que uno de los pilares de la dimensión global de la educación para el desa-

.....
2. El currículo de la ley precedente a la LOGSE (1990), la denominada Ley General de Educación de 1970, establecía por un lado la materia de Ciencias Naturales y, por otro, la materia de Ciencias Sociales.

rrollo es precisamente la reflexión sobre la naturaleza de los problemas que afectan a la ciudadanía, cada vez más complejos y con dimensiones sociales, económicas, políticas, culturales, tecnológicas y ecológicas (Vilar, 2014). Y esta forma de organización curricular, que posteriormente mantendrá la LOE (2006), se convierte en un marco facilitador.

La LOE (2006) es la primera ley que introduce en el último curso de la educación primaria una materia directamente vinculada a la educación para el desarrollo, y que tiene carácter obligatorio: Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos. La finalidad de esta área es que el alumnado conozca los valores que deben presidir la convivencia democrática (tolerancia, respeto, igualdad, así como los documentos donde se plasman y las instituciones que son sus garantes). Resulta, por tanto, imprescindible que estos aprendizajes «sean transferidos primero a la realidad circundante, como preparación para hacer lo propio con la realidad más lejana, la realidad global» (Decreto 130/2007, anexo II). Su contenido está organizado en tres bloques, el primero de ellos lleva por título «Identidad personal» y se entra en su construcción a través del trabajo de la autonomía, la identidad, el reconocimiento y el manejo de las propias emociones y sentimientos. El segundo bloque lleva por título «Identidad social» y se centra en la construcción de la misma a través de la identificación con los diferentes grupos sociales. Y el tercer bloque lleva por título «Compromiso social» y está centrado en la vinculación de lo personal con lo social. En este marco se explicita que debe prestar especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres (LOE, 2006).

La llegada de la LOMCE (2013) supondrá un significativo retroceso en lo que respecta a la presencia de la educación para el desarrollo en la propuesta de materias de la etapa de educación primaria. Así, la materia de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural retoma su estructura original más disciplinar descomponiéndose en Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Por otra parte, desaparece Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos de sexto de primaria, y se incorpora Valores Sociales y Cívicos como optativa alternativa a la materia de Religión para todos los cursos de la etapa. Se plantea como oportunidad para «formarse en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y prepararse para asumir una vida responsable en una sociedad libre y tolerante con las diferencias. Así mismo, refuerza la preparación de las personas para actuar como ciudadanía participativa e implicada en la mejora de la cohesión, la defensa y el desarrollo de la sociedad democrática» (Decreto, 171/2014, anexo I).

Los contenidos de esta materia se organizan en tres grandes bloques: la identidad y la dignidad de la persona, la comprensión y el respeto en las relaciones interpersonales, la convivencia y los valores sociales. El nivel de profundidad de los contenidos se incrementa a medida que aumenta el curso académico. Así, en primer curso se habla de responsabilidad, respeto, resolución de conflictos, medioambiente e igualdad de derechos. En el segundo curso se introduce el tema de la diversidad y el respeto a costumbres y modos de vida, la solidaridad, los valores cívicos, la responsabilidad y el ejercicio de derechos y deberes, la interdependencia y la cooperación, y la diferencia de sexo como elemento enriquecedor. En cuarto curso se añade la repercusión social en el presente y en el futuro de las acciones individuales y colectivas. En quinto se habla de responsabilidad social y justicia social, las formas de discriminación, del racismo, y de los valores sociales y la democracia. Y, finalmente, en sexto se introducen los temas sobre los recursos y servicios públicos, las energías renovables, el consumo responsable. En ninguno hay referencias explícitas a la dimensión global, ni siquiera a la tensión Norte-Sur.

Es importante explicar también que, según la LOMCE (2013), las materias de educación primaria están clasificadas en cuanto a su carácter como troncales, específicas y de libre configuración autonómica. El alumnado cursa las materias troncales y específicas de carácter obligatorio, y en cuarto y sexto curso incorpora la materia de libre configuración autonómica. En cualquier caso, la materia de libre configuración autonómica no garantiza en primaria el incremento de temáticas relacionadas con la educación para el desarrollo, puesto que se considera que esta materia es Lengua y Literatura Gallega, y se puede utilizar el resto del horario de libre configuración para el refuerzo de alguna de las áreas curriculares establecidas por la ley.

Centrándonos ahora en la estructura curricular de la educación secundaria obligatoria, y comenzando por la LOGSE (1990), hay que decir que la materia en la que se encontraba mayor referencia a temáticas relacionadas plenamente con la educación para el desarrollo era la materia optativa de cuarto curso denominada Ética. Esta materia se entendía como:

patrimonio común de todos los alumnos y debe contribuir a formar ciudadanos racionales, críticos, abiertos y tolerantes; es decir, que sepan fundamentar racionalmente sus convicciones morales y aprendan a tolerar a otros de modo positivo; a valorar y respetar las diferentes posiciones religiosas, morales y políticas, por lo que significan de enriquecimiento de la cultura humana y de aceptación de las limitaciones de la razón humana. (Decreto 233/2002)

Pasando a analizar el currículo de la LOE (2006) podemos ver que esta ley aporta como novedad la introducción de las materias Educación para la Ciudadanía en segundo curso y Valores Ético-Cívicos en cuarto curso, ambas de carácter obligatorio para todo el alumnado. La finalidad de estas materias radica en «ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en los tratados y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global» (Decreto 133/2007).

De manera más específica, los contenidos definidos para Educación para la Ciudadanía eran: participación y reflexión, dignidad humana, igualdad de derechos, democracia, ciudadanía activa, globalización e interdependencia. En Valores Ético-Cívicos se abordan con mayor nivel de profundidad cuestiones como: identidad y alteridad, derechos humanos y justicia, democracia y participación, igualdad entre hombres y mujeres, multiculturalismo, interculturalismo y ciudadanía global.

Adentrándonos en el currículo de la LOMCE (2013), en la etapa de la educación secundaria este se organiza también en materias de carácter troncal, específico y de libre configuración autonómica. El alumnado cursa las materias troncales y específicas de carácter obligatorio y a partir del segundo curso va incrementando el nivel de optatividad para acabar por constituirse dos itinerarios u opciones diferentes en el cuarto curso: la opción de las enseñanzas académicas, orientada a proseguir en la etapa de bachillerato, y la opción de las enseñanzas aplicadas, orientada a proseguir en los ciclos de formación profesional.

Lo primero que debemos destacar en comparación con la ley anterior es que se elimina la materia de Educación para la Ciudadanía del currículo obligatorio, y establece la materia de Valores Éticos como alternativa a la Religión para todos los cursos de la educación secundaria. Como vimos en el capítulo 2, el currículo de esta materia está estructurado en seis bloques temáticos con enfoques, perspectivas y niveles de profundidad diferentes en función del curso académico. Estos bloques son los siguientes: la dignidad de la persona; la comprensión, el respeto y la igualdad en las relaciones interpersonales; la reflexión ética; la justicia y la política, los valores éticos; el derecho, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados internacionales sobre derechos humanos; y los valores éticos y su relación con la ciencia y la tecnología (Decreto 86/2015).

Como vemos, en la LOMCE (2013) las referencias más claras a las temáticas que se pueden relacionar con la educación para el desarrollo están en los contenidos transversales y en las materias Valores Sociales y Cívicos de primaria y Valores Éticos de secundaria obligatoria. Sin embargo, hay que destacar que, en comparación con la LOE (2006), que definía la materia de Educación para la Ciudadanía como obligatoria en ambas etapas, esta materia en la LOMCE se regula como una asignatura alternativa a la Religión que, por tanto, no cursarán todos los estudiantes. Por otra parte, se pueden encontrar diferencias en los aspectos que se incluían en estas materias, y si en Educación para la Ciudadanía se hablaba de globalización, interdependencia o ciudadanía activa y global, en la materia Valores Éticos no encontramos referencia a estos temas.

Si seguimos profundizando en el análisis del currículo de la LOMCE y examinamos la presencia de temáticas relacionadas con la educación para el desarrollo en otras de las materias que se incluyen en la educación primaria y secundaria obligatoria (recordemos que el currículo de la educación infantil no ha sido modificado por la LOMCE, y por ello no merece mención), observamos varios elementos, que se abordan en el siguiente apartado.

La educación para el desarrollo en los contenidos del resto de áreas curriculares

En cuanto a educación primaria, y concretamente en las materias troncales presentes en toda la etapa, que son Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera y Matemáticas, en la materia de Ciencias de la Naturaleza hace referencia a la igualdad entre hombres y mujeres, al uso responsable del agua, la contaminación, el reciclaje, o la responsabilidad individual y colectiva sobre el medioambiente y la biodiversidad. En Ciencias Sociales se alude a los derechos y deberes de las personas, a la resolución pacífica de conflictos, a la diversidad cultural, al impacto social de los medios de comunicación, a los movimientos migratorios y problemáticas actuales de la población española, el cuidado y conservación del patrimonio, y aparece la Unión Europea como marco de referencia. En el área de Lengua Castellana y Literatura se alude al uso del lenguaje no discriminatorio y respetuoso, la necesidad de identificar críticamente los mensajes recibidos y la valoración de la diversidad de lenguas en nuestras comunidades autónomas, así como de cualquier lengua mayoritaria, minoritaria o minorizada. En la Primera Lengua Extranjera (inglés) se hace referencia al conocimiento de los aspectos sociolingüísticos de otros países del mundo,

reconociendo la realidad plurilingüe en el propio entorno, y mostrando interés por la multiculturalidad. Finalmente, el área de Matemáticas es puramente disciplinar.

En el caso de las áreas específicas como son Educación Física y Educación Artística (Educación Plástica y Educación Musical), cabe destacar que en el caso de Educación Física se aborda el conocimiento de otras culturas a través de juegos interculturales o danzas del mundo, se habla del respeto a la naturaleza en el juego al aire libre y de la diversidad como factor de enriquecimiento. En Educación Plástica se habla del valor de las representaciones artísticas y el patrimonio cultural de los diferentes pueblos, y en Educación Musical se retoma el tema de las danzas tradicionales de Galicia y otras culturas especialmente presentes en el aula.

Finalmente, el área de Lengua Gallega y Literatura, como disciplina de configuración autonómica en nuestra comunidad autónoma, se retoma el uso respetuoso del lenguaje en temas de género, razas y etnias, así como la valoración del gallego en un contexto plurilingüe como es España y Europa.

Cabe destacar de todo ello que el currículo LOMCE para la educación primaria aborda, en cierta medida, temáticas de educación para el desarrollo sobre todo ligadas al respeto al medioambiente, al respecto entre personas y al conocimiento de otras culturas. Ahora bien, lo que no está tan claro es la presencia de la dimensión global de la educación para el desarrollo, siendo el marco europeo el referente más amplio o «global» al que el currículo de primaria hace referencia explícita en los últimos cursos de la etapa.

Pasemos a los contenidos de la educación secundaria obligatoria, y comencemos por las materias troncales presentes en los cuatro cursos, que son Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Gallega y Literatura (en el caso de nuestra comunidad autónoma), Primera Lengua Extranjera y Matemáticas. Pues bien, en la materia de Geografía e Historia, como se mencionaba en el capítulo 2, se hace referencia a la problemática medioambiental, el desarrollo sostenible, las causas del desarrollo desigual en el mundo, las tensiones mundiales y el subdesarrollo. En Lengua Castellana y Literatura se hace referencia a la necesidad de evitar estereotipos lingüísticos y culturales. En Lengua Gallega y Literatura se habla de fomentar una actitud reflexiva y crítica ante los mensajes que transmitan prejuicios o usos lingüísticos discriminatorios, especialmente en los medios de comunicación, y también se hace referencia al valor de las lenguas como medios de relación interpersonal y de señal de identidad de un pueblo y al pluralismo lingüístico como expresión de la riqueza cultural de la humanidad. En la Primera Lengua

Extranjera se establece un bloque de contenidos sobre el conocimiento de la lengua y la consciencia plurilingüe e intercultural. En cuanto a la materia de Matemáticas, los contenidos que establece para la misma el currículo LOMCE son de carácter eminentemente disciplinar, careciendo en todo momento de referencias a temáticas relacionadas con la educación para el desarrollo.

En relación con aquellas materias que son obligatorias hasta tercer curso, para pasar a ser optativas en cuarto curso en función del itinerario elegido, hay que señalar que la educación medioambiental y el desarrollo sostenible son temáticas relacionadas con la educación para el desarrollo que se mencionan de forma recurrente en diversas materias como Biología y Geología, Física y Química, Ciencias Aplicadas a la Actividad Empresarial y Tecnología. Además, en la asignatura de Economía se abordan temas como las políticas contra el desempleo y la globalización económica y en la materia Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial se trata el tema del derecho al trabajo y los derechos y deberes derivados de la relación laboral. Por último, y en cuanto a las materias de carácter específico, en la materia de Cultura Científica se vuelve a hacer referencia a la educación medioambiental y al desarrollo sostenible y en la materia de Educación Física se habla de reconocer y erradicar estereotipos.

Tras estos análisis podemos afirmar que la educación medioambiental y el desarrollo sostenible es la temática a la que se hace más referencia en varias de materias troncales y específicas del currículo de la educación secundaria. Junto con esta temática, cuestiones relacionadas con la no discriminación y la erradicación de estereotipos también se recogen en algunas de estas materias. Ahora bien, si ponemos el punto de mira en la perspectiva global únicamente la materia de Geografía e Historia del tercer curso hace referencia al tema de las desigualdades a nivel mundial y en la materia de Economía se menciona la globalización económica. El currículo actual para la educación secundaria vuelve a centrarse en el saber incidiendo en contenidos conceptuales que recuerdan a las perspectivas pedagógicas más tradicionales que guiaron las leyes educativas anteriores a la LOGSE (1990).

Conclusiones

A la vista de lo desarrollado sería injusto afirmar que las temáticas relacionadas con la educación para el desarrollo hayan estado ausentes en las leyes

educativas españolas. Analizando los diseños curriculares de las últimas tres leyes que han regulado el sistema educativo español podemos comprobar que ya desde 1990, con la LOGSE, se introdujo la temática del desarrollo de forma transversal e interdisciplinar en el currículo oficial derivado de esta ley, en temas como la educación moral y cívica y la educación para la paz. Como se vio más arriba, en la LOGSE ya se recogían dos principales preocupaciones, la lucha contra las situaciones de discriminación y desigualdad y la erradicación de estereotipos y prejuicios sociales, así como el desarrollo de hábitos de participación responsable en las distintas actividades e instancias sociales. La publicación de la LOE en 2006 supuso un avance con la incorporación de la materia de Educación para la Ciudadanía. Los temas relacionados con la educación para el desarrollo cobraban así un mayor protagonismo y eran recogidos de forma más amplia en el currículo oficial de la educación secundaria obligatoria.

La desaparición de esta materia en el currículo de la ley vigente, la LOMCE, junto con la introducción de un discurso claramente neoliberal y mercantilista, ha supuesto un claro retroceso de la presencia de la educación para el desarrollo en los diseños curriculares actuales. Las competencias instrumentales y aquellos contenidos de carácter más disciplinar cobran mayor relevancia y la alusión a temáticas relacionadas con la educación para el desarrollo pasan a tener un papel residual. Estas temáticas se concentran en la materia no obligatoria Valores Éticos y en contenidos transversales ausentes de orientaciones para su trabajo en las distintas materias. En otras asignaturas del currículo se pueden encontrar algunas referencias a estas temáticas (como vimos, la más aludida es aquella que tiene que ver con la educación medioambiental y el desarrollo sostenible). En la actual ley de educación se pierde la dimensión global de la educación y de la sociedad; en los fundamentos de esta ley el discurso gira en torno al contexto español, a sus ciudadanos y a su capacidad de ser competitivos, y en los contenidos curriculares desaparece toda referencia a una ciudadanía global capaz de comprender las relaciones entre lo local y lo global. Así mismo, la preocupación por el desarrollo económico se hace tan evidente como la preocupación por la equidad y la justicia social (o incluso más). Sin lugar a dudas, la ley vigente supone un retroceso del sistema educativo español en términos de educación para el desarrollo, ya que la dimensión global de la educación se ve afectada por los fundamentos de las políticas de corte neoliberal.

Podemos concluir diciendo que este enfoque curricular todavía está lejos de los objetivos y estrategias que señala Vanessa de Oliveira Andreotti (2014, p. 63), situados en el enfoque crítico de la educación para la ciudadanía global:³

- *Objetivos*: capacitar a las personas para la reflexión crítica sobre el legado y los procesos de sus culturas, imaginar soluciones de futuro y asumir la responsabilidad de sus decisiones y acciones.
- *Estrategias*: compromiso con la promoción de las cuestiones y perspectivas mundiales y el establecimiento de una relación ética con la diferencia, teniendo en cuenta la complejidad del sistema y las relaciones de desigualdad de poder.

Así las cosas, la promoción de la investigación en la educación para el desarrollo, que ha sido el último eslabón de las dimensiones de la educación para el desarrollo señaladas por la Estrategia de Educación para el Desarrollo de la Cooperación Española, es crucial para buscar y explorar posibilidades para entender la educación para la ciudadanía global como eje articulador de los proyectos educativos de las escuelas.

Referencias bibliográficas

- ANDREOTTI, V. (2014): «Educação para a Cidadania Global – Soft versus Critical». *Sinergias – diálogos educativos para a transformação social*, núm. 1, pp. 57-66. Portugal.
- CANEDO, M. (2013): *A educación: derecho ou mercadoría?* Santiago de Compostela. Laiovento.
- CARRICA-OCHOA, S. (2015): *La educación para el desarrollo: conceptualización y estudio de su práctica en la Comunidad Foral de Navarra*. Tesis doctoral. Pamplona. Universidad de Navarra.
- «Decreto 130/2007, de 28 de junio, por el que se establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia». *Diario Oficial de Galicia* (9 julio 2007), núm. 132.

.....

3. Se puede consultar el artículo completo en el siguiente enlace: www.sinergiased.org/index.php/revista/item/53-vanessa-andreotti-educacao-para-a-cidadania-global-soft-versus-critical [Consulta: 21 de febrero de 2019].

- «Decreto 133/2007, de 5 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia». *Boletín Oficial del Estado* (13 julio 2007), núm. 136.
- «Decreto 233/2002, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 78/1993, de 25 de febrero, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia». *Boletín Oficial del Estado* (17 julio 2002), núm. 137.
- «Decreto 86/2015, del 25 de junio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia». *Boletín Oficial del Estado* (29 junio 2015), núm. 120.
- «Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de Educación» (LOCE). *Boletín Oficial del Estado* (24 diciembre 2002), núm. 307.
- «Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación» (LOE). *Boletín Oficial del Estado* (4 mayo 2006), núm. 106.
- «Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa» (LOMCE). *Boletín Oficial del Estado* (10 diciembre 2013), núm. 295.
- «Ley Orgánica de 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo» (LOGSE). *Boletín Oficial del Estado* (4 octubre 1990), núm. 238.